

Diciembre 1°, 2009.

A: Toda la Fuerza de Ventas

Asunto: Nueva cobertura de Auxilio Vial y Asistencia en Viajes
para unidades de más de 3.5 toneladas.



Por este medio, hacemos de su conocimiento que a partir del mes de diciembre, todas las pólizas de camiones de más de 3.5 ton ya cuentan con el servicio de Auxilio Vial y Asistencia en Viajes.

El servicio consiste en brindar en todo el territorio de la República Mexicana, las 24 horas de los 365 días del año, Asistencia Vial para unidades destinadas al uso particular, público federal o privado de carga de más de 3.5 toneladas de hasta 15 años de antigüedad.

Las coberturas de este servicio son las siguientes:

AUXILIO VIAL KM.0

Se entenderá por kilómetro "0", desde el lugar de residencia permanente del titular de la póliza hasta 50 kilómetros, si éste se encuentra en el Interior de la República Mexicana; y hasta 100 kilómetros, si se encuentra en el Distrito Federal o Área Metropolitana.

Envio y pago de remolque

Servicio: Envío y pago de remolque para el traslado del vehículo asegurado al taller más cercano al lugar de la avería.

Alcance de la Cobertura: Hasta \$2,000.00 por evento, máximo 3 eventos durante cada anualidad de vigencia de la póliza; si el servicio excede a esta cantidad, la diferencia será pagada por el titular directamente al prestador del servicio según sus tarifas vigentes.

Servicio de cerrajería

Servicio: Envío de un cerrajero al lugar en donde se encuentre el vehículo asegurado cuando el titular de la póliza o el conductor de la unidad, hayan extraviado o dejado las llaves dentro del vehículo (la compañía solicitará una identificación para poder brindar este servicio).

Alcance de la Cobertura: El costo del servicio será a cargo del titular, previa cotización y aceptación.

Referencia de talleres

Servicio: Información actualizada sobre los talleres de servicio automotriz autorizados cercanos al lugar de la avería.



Ambulancia por accidente

Servicio: Envío de una ambulancia terrestre para realizar el traslado del titular de la póliza, al centro hospitalario más cercano y apropiado.

Causa: Accidentes que causen lesiones, traumatismos o enfermedades (opera únicamente en casos distintos a un accidente automovilístico).

Alcance de la Cobertura: Hasta \$1,000.00 por evento, máximo 2 eventos por anualidad de vigencia de la póliza.

ASISTENCIA EN VIAJES

Los Servicios de Asistencia en Viajes serán proporcionados en la República Mexicana, siempre a más de 50 kilómetros del lugar de residencia permanente del titular de la póliza, si éste se encuentra en el Interior de la República Mexicana; y a más de 100 kilómetros, si se encuentra en el Distrito Federal o Área Metropolitana.

Envio y pago de grua

Servicio: Envío y pago de remolque para el traslado del vehículo asegurado al taller más cercano al lugar de la averia.

Alcance de la Cobertura: Hasta \$6,500.00 por evento, máximo 3 eventos durante cada anualidad de vigencia de la póliza; si el servicio excede a esta cantidad, la diferencia será pagada por el titular directamente al prestador del servicio según sus tarifas vigentes.

Traslado médico

Servicio: Traslado del titular de la póliza bajo supervisión médica al centro hospitalario más cercano de acuerdo a las heridas o lesiones presentadas.

Causa: Accidentes que causen lesiones, traumatismos o enfermedades (opera únicamente en casos distintos a un accidente automovilístico).

Traslado a domicilio por accidente automovilístico

Servicio: Traslado del titular de la póliza a su lugar de residencia permanente, después de haber sido dado de alta de un hospital o centro médico y no pudiese viajar como pasajero normal.

Causa: Accidentes que causen lesiones, traumatismos o enfermedades (opera únicamente en casos distintos a un accidente automovilístico).

Gastos de hotel por convalecencia

Servicio: Cuando el titular de la póliza sea dado de alta y sea necesaria la prolongación de su estancia en donde se brinda la atención médica, la compañía pagará los gastos de hospedaje.

Causa: Accidentes que causen lesiones, traumatismos o enfermedades (opera únicamente en casos distintos a un accidente automovilístico).

Alcance de la Cobertura: Hasta \$650.00 por día de hospedaje, con un máximo de 5 días naturales consecutivos por evento.



Boleto redondo para familiar por accidente automovilístico

Servicio: Boleto redondo para un familiar en caso de hospitalización del titular de la póliza mayor a 10 días naturales.

Causa: Accidentes que causen lesiones, traumatismos o enfermedades (opera únicamente en casos distintos a un accidente automovilístico).

Alcance de la Cobertura: El medio de transporte utilizado será en clase económica, con origen en el lugar de residencia permanente del titular de la póliza.

Servicios en caso de fallecimiento

Servicio: Gestión de los trámites legales para el traslado del cadáver o cenizas del titular de la póliza a su lugar de residencia, o la inhumación en el lugar del deceso.

Causa: Fallecimiento del titular de la póliza por accidente automovilístico.

Alcance de la Cobertura: Hasta el límite de 600 días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal.

Gastos de hotel a causa de fuerza mayor

Servicio: Gastos de hospedaje.

Causa: Cuando al titular de la póliza no se le permitiera el libre tránsito en carreteras a consecuencia de eventos de tipo natural o conflictos sociales (declarados por las autoridades correspondientes), y ocasionando que no pueda regresar a su lugar de residencia permanente en el vehículo asegurado. Alcance de la Cobertura: Hasta 5480.00 por evento, máximo 2 eventos durante la anualidad de vigencia

de la póliza.

Traslado por averia o robo

Servicio: Gastos de taxi, autobús, tren o cualquier otro medio de transporte autorizado para el traslado del titular de la póliza a su lugar de residencia permanente o lugar de destino previsto.

Causa: Avería del vehículo asegurado que le impida moverse por su propio impulso y la reparación tarde más de 8 horas, o si el vehículo asegurado fuese robado.

Alcance de la Cobertura: Hasta \$600.00 por día y vehículo, con un máximo de \$1,200.00 por vehículo y evento.



SOLICITUD DE ASISTENCIA

En caso de una situación de asistencia y antes de iniciar cualquier acción, el titular deberá llamar al siguiente número telefónico:

01 800 462 2886

Indicando los siguientes datos:

- Lugar donde se encuentra y número de teléfono en donde la compañía podrá contactar con el titular o su representante, así como todos los datos que el gestor de asistencia le solicite para localizarlo.
- Nombre, domicilio permanente y número de póliza de seguro.
- Descripción del problema y el tipo de ayuda que requiere.

Estamos convencidos que esta cobertura nos ayudará a promover de manera más exitosa el producto de Autotal Inbursa.

ATENTAMENTE

Act. Gabriela Aguilar Topete Subdirectora Técnica de Automóviles